



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Roles y funciones de Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-CEBJA y CENS

VISTO el EX-2024-00272165-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita “Roles y funciones de Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA-CENS”; y

CONSIDERANDO:

Que supervisores/as, directores/as y vicedirectores/as deben ser actores clave en la implementación de políticas educativas que aseguren el ingreso, permanencia y egreso de los/as estudiantes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 establece que la política educativa debe garantizar una educación de calidad que promueva la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso para todos/as los/as ciudadanos/as, asegurando que las diferencias de contexto geográfico o social no perpetúen desigualdades en el sistema educativo (Ley N° 26.206, Art. 11, 2006);

Que, además, la mencionada Ley en su Artículo 67 reconoce el derecho de los/as docentes del sistema educativo a acceder a cargos por concurso de antecedentes y oposición, en conformidad con la legislación vigente en las instituciones de gestión estatal, promoviendo de este modo la transparencia y el mérito en el acceso a los cargos directivos;

Que a partir de la aprobación de la mencionada Ley de Educación Nacional y de los cambios emergentes que acontecen en la sociedad, se requiere una normativa específica que establezca roles y funciones para Supervisores/as, Directores/as y Vicedirector/ra de la DEPJA con el fin de dar respuesta adecuada a los permanentes desafíos educativos y asegurar la calidad educativa en la modalidad;

Que la Resolución N° 338/18 del Consejo Federal de Educación (CFE) establece que el rol de los equipos directivos y de los/las supervisores/as es esencial para asegurar una educación que posibilite el desarrollo de los saberes, capacidades y disposiciones necesarias para que los/as estudiantes puedan integrarse plenamente en la sociedad, contribuir a la comunidad y desarrollar un proyecto de vida en libertad. Asimismo, señala que los equipos directivos son responsables de mejorar la calidad de los procesos de enseñanza, promoviendo aprendizajes relevantes y duraderos desde una perspectiva de justicia educativa. Por su parte, los/as supervisores/as cumplen un papel fundamental en la mejora continua de las instituciones educativas bajo su responsabilidad, facilitando la cooperación horizontal entre escuelas y promoviendo la articulación entre niveles educativos para garantizar la trayectoria educativa de los/as estudiantes;

Que a su vez, la definición clara de los roles y funciones de supervisores/as y directores/as facilitará un trabajo articulado entre los Equipos Seccionales e Institucionales, garantizando la calidad educativa , la inclusión y el acompañamiento integral, respondiendo a las particularidades de la población destinataria de la EPJA. Esta definición también permitirá optimizar la gestión administrativa, pedagógica y comunitaria, fomentando un entorno que priorice el apoyo a la labor docente, la innovación educativa y el fortalecimiento de comunidades de práctica;

Que, de acuerdo con el Artículo N° 59 de la Ley N° 4934, los cargos de Supervisor, Director y Vicedirector están incluidos en el escalafón del Nivel Primario, según lo estipulado en el Capítulo XX, Título II, bajo las “Disposiciones Especiales para la Enseñanza Primaria” aplicables a CEBJA. En cuanto al Nivel Secundario, estos cargos se regulan en el Capítulo XXIV del escalafón, Título III, bajo las “Disposiciones Especiales para la Enseñanza Media”, conforme al Artículo N° 84 de la misma Ley, aplicable a CENS;

Que todo lo mencionado en la presente resolución se encuadra en las obligaciones que establece el Estatuto del docente Ley 4934 en su artículo 5;

Que se toma como precedente la Resolución N° 003/95 “Organización y funcionamiento de la Supervisión de las Escuelas dependientes de la Dirección de Enseñanza Media”, que aprueba las funciones del Supervisor/a para el ejercicio de su labor supervisiva;

Que se toma como antecedente la Resolución N° 38-T/51 que aprueba el Reglamento para personal directivo de las escuelas primarias, la cual contiene todas las disposiciones a las que deberá ajustar su acción el personal directivo en todas sus categorías, ya que se incorporan también las correspondientes a los directores-maestros;

Que se toma como referencia la Resolución N° 102/76 Reglamento general para escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media y Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza como regla precedente que establece las disposiciones normativas que ordenan la actividad de las dependencias y las funciones docentes y administrativas de los establecimientos correspondiente a la educación Media para satisfacer una importante necesidad de las escuelas secundarias provinciales, mediante la fijación de las normas de organización escolar a las que se debe sujetar su actividad todo el personal de los establecimientos educativos del nivel;

Que de esa misma Resolución se consideran como base las atribuciones y deberes del Director y Vicedirector, las cuales han sido modificadas y/o actualizadas según las demandas, necesidades y características de las instituciones educativas y el sujeto de aprendizaje de la DEPJA;

Que el Diseño Curricular Provincial (DCP) de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la provincia de Mendoza (Resolución N° 1280-DGE-2017) enfatizó que la educación debe fomentar la conciencia ciudadana y el pensamiento reflexivo, permitiendo a los/as estudiantes desarrollar capacidades que les sean útiles a lo largo de toda su vida. Este diseño curricular, en consonancia con la LEN, considera la Educación de Jóvenes y Adultos como parte de un proyecto educativo integral que debe garantizar el derecho a la educación a lo largo de toda la vida;

Que dicho DCP también subraya que la construcción del conocimiento es un proceso colectivo, en el que el/la docente, junto con sus colegas y estudiantes, debe gestionar alternativas pedagógicas que respondan a las necesidades, motivaciones e intereses de los mismos. Además, se destaca que el trabajo colaborativo entre docentes, al debatir y analizar las demandas contextuales de sus prácticas, permite consensuar un proyecto educativo integral adaptado a las realidades de los/as estudiantes.

Que la Resolución N° 2957-DGE-2019, sobre Convivencia Escolar en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, define las funciones de supervisores/as y directores/as en el marco del Consejo Escolar Comunitario (CEC) . Esta normativa establece que los/as directores/as son responsables de asegurar la coherencia interna entre la visión institucional, los objetivos del proyecto educativo y las políticas de convivencia, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos emitidos por la

Dirección de Línea y transmitidos por el equipo de supervisión. A su vez, se estipula que los/as supervisores/as deben asegurar la gestión democrática en las instituciones educativas y actuar en situaciones conflictivas, en articulación con los equipos seccionales, cuando estas no se resuelvan a nivel institucional, promoviendo el diálogo y la resolución de conflictos;

Que el Decreto N° 1187/18 establece la Guía de Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las escuelas, la cual actúa como referencia para asegurar intervenciones adecuadas, oportunas y efectivas en el marco de una perspectiva de derechos y cuidado integral, fomentando un entorno seguro y protector para toda la comunidad educativa;

Que la Resolución N° 1296/18 establece y habilita la implementación del Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) como única plataforma que integra la información de Establecimientos, Alumnos, Docentes, Comunidad Educativa, Espacios Curriculares y sus alcances pedagógicos, como así también procedimientos administrativos que los involucran y que la misma estipula que tanto las Direcciones de Línea y las correspondientes Supervisiones, dispondrán de las medidas que contribuyan al cumplimiento de todo lo dispuesto en esta normativa precedente y que se amplía su aplicación por la Ley Provincial N° 9599 donde se establece la adopción de manera obligatoria, del Sistema de Gestión Educativa Integral (G.E.I.) como parte de las acciones referidas a Modernización del Estado;

Que supervisores/as y directores/as deben ser actores clave en la implementación de políticas educativas que aseguren el ingreso, permanencia y egreso de los/as estudiantes, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2024-636-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas en la EPJA, y en la normativa referida al Régimen de Asistencia en dicha Modalidad;

Que resulta igualmente importante la correcta aplicación del Régimen de Evaluación, establecido por la RESOL-2022-8438-E-GDEMZA-DGE para el nivel secundario de Jóvenes y Adultos, con el fin de garantizar un proceso evaluativo inclusivo, justo y adaptado a las características de esta población, promoviendo el acompañamiento pedagógico integral y asegurando el éxito académico de los/as estudiantes, conforme a las normativas vigentes;

Que resulta indispensable contar con un marco normativo actualizado que defina con precisión los roles y funciones de supervisores/as y directivos/as de las instituciones pertenecientes a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Este marco contribuirá de manera decisiva al fortalecimiento de la organización institucional, al trabajo colaborativo entre los equipos, al seguimiento pedagógico integral, a la evaluación constante del desarrollo institucional y comunitario. Así, se garantizará una mejora continua en la calidad educativa y se promoverá un entorno inclusivo, justo y equitativo que responda a las necesidades y particularidades de la población de la EPJA, consolidando su derecho a una educación permanente a lo largo de la vida;

Que en orden 07 da visto bueno la Subsecretaría de Educación;

Que en orden 10 toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el correspondiente dictámen;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese e impleméntese la presente norma legal “Roles y funciones de Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-CEBJA y CENS”, con sus correspondientes Anexos adjuntos, según el siguiente detalle:

- Anexo I: Marco General para los roles y funciones de supervisores/as y directores/as en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) de la provincia de Mendoza.
- Anexo II: Roles y Funciones de los/as supervisores/as de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA).
- Anexo III: Roles y Funciones de los/as Directores/as de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA).
- Anexo IV: Roles y Funciones de los/as Vicedirectores/as como parte del equipo de gestión en las instituciones de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA).

Artículo 2do.- Encomiéndese a las Supervisiones, Direcciones y Vicedirecciones de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a la realización de todos los actos útiles para la instrumentación y aplicación del resolutivo según corresponda.

Artículo 3ro.- Establézcase que el incumplimiento de las funciones específicas detalladas en la presente resolución será considerado a los efectos del Artículo 48 y sucesivos del Estatuto del docente Ley 4934.

Artículo 4to.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5to.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

ANEXO I

MARCO GENERAL.

La presente resolución tiene como propósito definir funciones específicas y compartidas para supervisores/as, directores/as y vicedirectores/as de instituciones pertenecientes a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA y CENS).

En este sentido los/as supervisores/as, directores/as y vicedirectores/as de la EPJA -como así también los equipos de orientación seccionales e institucionales- desempeñan un papel clave en la mejora de los procesos de enseñanza, orientando y acompañando a los/as docentes para alcanzar un horizonte común, liderando el proceso pedagógico de manera integral.

Por lo tanto, los/as Supervisores/as y Directores/as y Vicedirectores/as tienen una responsabilidad ineludible y juegan un rol clave en la calidad de la experiencia escolar de los estudiantes, en el sostenimiento de las trayectorias para que puedan alcanzar la terminalidad educativa correspondiente o transitar de un nivel a otro. Asimismo, tienen una importante influencia en las motivaciones y tareas de los docentes y pueden impactar en el desarrollo de sus competencias y sus prácticas profesionales.

En este sentido, el rol de los **supervisores** es fundamental para lograr mejoras en todas las escuelas de su sección, promoviendo la calidad de la enseñanza y los aprendizajes, y garantizando la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes. Los supervisores/as son quienes pueden facilitar la construcción de acuerdos y/o consensos, generar pautas de trabajo y cooperación y promover la articulación entre niveles educativos u otras instituciones.

En cuanto al rol del **directivo** en la EPJA, resulta fundamental destacar que frente a la diversidad de población que se atiende, resulta indispensable contar con una dirección fuertemente organizada, que pueda marcar un horizonte común y a su vez ser permeable a los cambios y las demandas que presenta la comunidad educativa; estableciendo pautas de trabajo en equipo en función de los desafíos que se presentan para cada actor escolar, generando un clima institucional saludable, etc. Ya que el director/a como líder educativo, tiene el potencial de impactar en la construcción de un Proyecto de Acuerdos Institucionales que sea construido en forma colectiva.

Por otro lado, en la Modalidad se crea el rol de Vicedirector/a para las instituciones educativas de la DEPJA, considerando la necesidad fundamental de ampliar el equipo de gestión institucional.

El cumplimiento de los roles y funciones asignadas a supervisores/as y directores/as y Vicedirectores/as de la EPJA, resulta crucial para el éxito de un liderazgo y gestión educativa compartida que se centre en garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas y a su vez fomente una cultura del territorio que valore la colaboración y el trabajo en equipo. Por lo tanto, el propósito central es que supervisores/as y directores/as trabajen conjuntamente para enfrentar los desafíos educativos de la modalidad, aprovechando las capacidades y experiencias de todos los sujetos involucrados, desde los/as docentes hasta los/as estudiantes y la comunidad en general.

El trabajo articulado entre los actores mencionados anteriormente, requiere promover una toma de decisiones contextualizada y situada, utilizando dispositivos de acompañamiento permanente. Para lograr transformaciones profundas será crucial mejorar las condiciones organizacionales de los Centros Educativos con finalidades diversas, tales como: potenciar el foco pedagógico, distribuir las tareas de una manera más eficiente, consolidar equipos de trabajo variados y estables, propiciar una mayor participación de las familias en la tarea cotidiana de la escuela, generar redes locales de apoyo, entre otros. Para ello, una adecuada comunicación vertical que destaque la relación jerárquica entre Supervisores, Directivos y Dirección Línea, junto a una coordinación inter directiva que enfatice la colaboración entre los mismos, es vital para contribuir a la construcción de estrategias pertinentes y toma de decisiones **en orden a lo establecido por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**.

A continuación, se detallan las especificidades del rol de los/as Supervisores/as, Directores/as y Vicedirectores/as considerando tres dimensiones de la gestión educativa, tal como lo proponen Frigerio, G.; Poggi, M. y otros (1999). Estas dimensiones son: **Organizativa, Pedagógica-didáctica y Comunitaria**, las cuales son fundamentales para comprender y abordar integralmente las funciones que debe cumplir el/la supervisor/a en el ámbito de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), garantizando un liderazgo articulado y orientado a la mejora continua de la calidad educativa.

ANEXO II

ROLES Y FUNCIONES DE SUPERVISORES/AS DE LA EPJA.

La supervisión educativa en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) desempeña un papel fundamental en la generación de cambios, reformas e innovaciones dentro del sistema educativo, adaptándose a los diferentes contextos y necesidades. Su intervención, sustentada en funciones y competencias específicas, no solo garantiza la calidad educativa, sino que también contribuye al logro de los objetivos que las políticas educativas establecen. A través de una autoridad pedagógica y administrativa, el/la supervisor/a actúa vinculando las dimensiones de la gestión con los proyectos educativos de los centros, asegurando un funcionamiento eficiente.

Históricamente, el/la supervisor/a ha sido visto como un eslabón intermedio en la estructura organizativa, actuando como canal de comunicación entre los distintos niveles de la institución. Sin embargo, en el contexto actual de transformación educativa, este rol ha evolucionado hacia una visión más estratégica, donde el supervisor/a se convierte en un líder y promotor del cambio institucional. Trabajando de la mano con los/as directores/as, los/as supervisores/as son responsables de planificar y ejecutar acciones innovadoras, contribuyendo así a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la EPJA.

La creciente autonomía de las instituciones educativas y la diversidad en el desarrollo curricular exigen un cambio de enfoque en la supervisión. Es necesario transitar de una gestión comprometida, articulada y colaborativa, en el que se fortalecen los procesos de toma de decisiones dentro de los Centros Educativos en consonancia con los requerimientos de la política educativa provincial. En este contexto el/la supervisor/a asume el papel de articulador estratégico, integrando las demandas del sistema educativo con las necesidades específicas de cada institución, facilitando la creación de proyectos educativos que respondan a los contextos particulares.

Su función también abarca ser un asesor eficaz, un líder comprometido y un promotor de la innovación. Es su responsabilidad orientar las prácticas institucionales, constituir equipos de trabajo sólidos junto a los/as directores/as y planificar acciones colaborativas que impulsen la mejora continua. Además, es crucial que el/la supervisor/a fomente una cultura de colaboración e intercambio con otros supervisores/ as, para consolidar redes de trabajo que impulsen de manera efectiva el cambio y la mejora educativa.

El rol del/la supervisor/a en la EPJA se ha ampliado y transformado hacia una función estratégica que implica mediación, asesoramiento y facilitación de procesos educativos orientados a mejorar las trayectorias educativas. El/la supervisor/a se convierte así en un agente de cambio que, a través de su liderazgo, asegura que las innovaciones y reformas de la EPJA se traduzcan en mejores oportunidades de aprendizaje para los/las estudiantes y en una mejora sostenida de la calidad educativa en su sección.

Para llevar a cabo este rol, el/la supervisor/a debe desempeñar funciones centrales como el acompañamiento, la asesoría, el control y administración, la asistencia técnico-pedagógica, la organización escolar y el trabajo colaborativo y la participación social y comunitaria. Cada una de ellas orientadas a asegurar la calidad del servicio educativo. De esta manera, el supervisor/a se consolida como una pieza clave en el engranaje del sistema educativo, impulsando la mejora continua en cada nivel educativo y en la articulación entre el paso del nivel primario al secundario en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

En este marco el/la supervisor/a escolar desempeña entonces, un rol integral para promover una gestión educativa acorde a las demandas sociales, económicas y comunitarias. Su papel se ha vuelto esencial, ya que es clave en la coordinación de los cambios necesarios para mejorar las estructuras educativas y adaptarlas a los retos contemporáneos. La colaboración cercana con los/as directores/as resulta esencial para garantizar una educación de calidad que responda a las expectativas de las instituciones y de la sociedad. A su vez, el/la supervisor/a fomenta un liderazgo participativo y democrático, promoviendo procesos evaluativos centrados en los logros alcanzados y en la atención de las necesidades educativas, siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de los/las estudiantes.

DIMENSIÓN ORGANIZACIONAL- ADMINISTRATIVA.

La Supervisión educativa en la EPJA se enfoca en planificar y llevar a cabo un plan de trabajo seccional que, en el marco de las políticas educativas provinciales y con base en los proyectos educativos institucionales, articule los acuerdos y decisiones del Consejo de Directores/as, orientado a mejorar las condiciones, procesos y resultados educativos de la modalidad, tanto en CEBJA como en CENS. Este plan deberá quedar registrado y ser evaluado en forma permanente mediante el Proyecto de Acuerdos Seccional (PAS).

Funciones del Supervisor/a de la (EPJA):

Orienta el trabajo del Equipo Técnico Seccional (Equipo de Orientación y Equipo Administrativo) de manera estratégica y colaborativa, respondiendo efectivamente a las necesidades, problemáticas y desafíos específicos de la sección conforme a los lineamientos y normativas de la modalidad EPJA.

Integra, gestiona y coordina los recursos tanto humanos como materiales (didácticos, equipamiento, infraestructura, espacio, abonos, meriendas, financieros, de capacitación y asistencia técnica), que se encuentran disponibles en la sección y el territorio comunitario para asegurar un uso adecuado que optimice el funcionamiento de las instituciones para asegurar que el servicio educativo se preste de manera regular, garantizando calidad en todas las escuelas bajo su supervisión.

Monitorea y elabora mensualmente un informe sobre asistencia estudiantil mediante el Sistema GEI, para realizar un seguimiento permanente de las trayectorias escolares y su vinculación con la institución. Además de supervisar la carga de notas, y cierre de calificaciones de todos los centros educativos de su sección.

Establece un cronograma de itinerancias regulares y obligatorias mensuales por los centros educativos de su sección, según normativa vigente, y coordina las itinerancias del Equipo de Orientación Seccional, de acuerdo a las necesidades y/o problemáticas de los centros educativos, luego deberán presentar el registro de asistencia de las mismas a quien corresponda.

Guía la gestión directiva, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad para reorganizar la ubicación territorial asignada del Aula Núcleo y/o Aulas Anexas, garantizando el acceso a la educación y el ingreso de estudiantes en los centros de Nivel Primario y Secundario de la EPJA, mediante pedido y aprobación del proyecto de cambio de asiento físico.

Mantiene comunicación constante y diálogo fluido con los/as directores/as de los Centros Educativos, difundiendo el marco normativo, los lineamientos de la política educativa y los consensos alcanzados en y para la modalidad, asegurando su correcta implementación. Este diálogo fluido incluye la retroalimentación permanente con los directivos para brindar orientaciones acerca de lo observado en las itinerancias que se realizan junto al equipo de supervisión, así como la coordinación de los Consejos Directivos y la implementación de acuerdos alcanzados en dichos espacios, en pos de fortalecer el compromiso para la mejora continua.

Analiza información cuantitativa y cualitativa de los centros educativos de su sección, con el fin de comprender integralmente las particularidades de cada escuela y desarrollar un plan estratégico de acuerdos orientados a la mejora de la misma. A partir de esta información, identifica problemáticas concretas y sus causas, seleccionando las estrategias más adecuadas para su abordaje.

Convoca y asegura el correcto funcionamiento del Consejo de Directores/as de su sección, identificando necesidades y problemáticas territoriales, socializando consulta de normativa en sus diferentes fases de diseño para el debate y análisis, así como identificar y proponer nuevas disposiciones y reglamentaciones para brindar solución o respuesta a las necesidades y problemáticas detectadas.

Garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como la implementación de nuevos acuerdos, compromisos de acción, construcción de orientaciones seccionales, promoviendo la autonomía y desarrollo institucional, en base a las líneas de acción de la DEPJA.

Participa activamente en los procesos desarrollados en el territorio para el fortalecimiento de la modalidad, como así también en encuentros de trabajo propuestos por la Dirección de Línea.

Propicia la conformación de comunidades de práctica en las instituciones de la sección, entendidas como redes de apoyo que prioricen el intercambio de experiencias y conocimientos entre diversos actores, promoviendo el aprendizaje colaborativo, el desarrollo profesional y la reflexión respondiendo a las necesidades particulares de la población adolescente, jóvenes, adulta, adulta mayor, en el marco del contexto educativo en el que se sitúan.

Si posee en su sección Centros Educativos pertenecientes a Educación en Contexto de Privación de Libertad, debe establecer contacto con referentes Educativos del Servicio Penitenciario y su respectiva Coordinación. Asimismo junto al Coordinador/a de Educación en Contexto de Privación de Libertad (ECPL) participa en mesas de cogestión articulando acciones, tendientes a fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes privados/as de su libertad.

Mantener comunicación fluida con Dirección de Línea y las respectivas Subdirecciones de CEBJA y CENS, respondiendo a las demandas de la EPJA y facilitando el intercambio de información y pautas en los equipos de supervisión.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA-DIDÁCTICA.

En esta dimensión, se enfoca en fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada institución de su sección. Como líder pedagógico, el/la supervisor/a guía, orienta y apoya a los directivos en la implementación de prácticas educativas efectivas, contextualizadas y vinculadas con los objetivos y principios de la modalidad EPJA. Su influencia y acompañamiento en esta dimensión son esenciales para promover una cultura de mejora continua, innovación y reflexión pedagógica. Asimismo supervisa y orienta el funcionamiento de los centros educativos para garantizar el cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y toda la normativa específica de la EPJA vigente.

Funciones del Supervisor/a de la (EPJA):

Coordina la construcción y evaluación del Proyecto de Acuerdos Seccional (PAS) junto al Equipo Técnico Seccional, con el fin de establecer un análisis profundo de las comunidades educativas y el territorio para definir estrategias seccionales de trabajo que propicien la calidad educativa en las instituciones de la sección.

Acompaña en la revisión del Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI) con el fin de avalar, brindar ajustes y sugerencias de mejora en caso de ser necesario en función del conocimiento territorial, desafíos específicos de la comunidad escolar y necesidades de la población estudiantil, en el marco del Proyecto de Acuerdos Seccional (PAS).

Supervisa la implementación de las líneas de trabajo propuestas por la Dirección de Línea y las propias de la supervisión. Asimismo, asesora y orienta a los directivos en tareas como: observación de horarios del personal, asistencia a clases de estudiantes y personal docente, cantidad de estudiantes matriculados, revisión de documentación administrativa, solicitudes de inscripción, resoluciones internas, equivalencias, entre otros, dejando constancia de cada itinerancia en el libro de Actas correspondiente.

Observa programas, planificaciones, proyectos en concordancia con el Diseño Curricular Provincial de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y toda documentación presente en la institución.

Garantiza el monitoreo sistemático y seguimiento de los proyectos educativos institucionales, brindando asesoría y apoyo constante para que se vinculen con los enfoques y marcos de referencia de la EPJA y con las necesidades particulares de la comunidad.

Favorece espacios de profesionalización para los directivos en Comunidades de práctica, promoviendo acciones de reflexión, capacitación y asistencia técnica y pedagógica sobre los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, considerando los Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas de la EPJA con la finalidad de fortalecer el intercambio de experiencias.

Acompaña, junto al Equipo Técnico Seccional, el diseño y desarrollo de cada uno de los proyectos preventivos u otros propuestos por la DEPJA, brindando apoyo técnico y pedagógico y promoviendo su abordaje en función de las necesidades que presentan adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores.

Promueve y lidera los procesos de innovación y cambio cuando las necesidades y demandas de la población estudiantil y/o docente lo requieren, impulsando - en trabajo colaborativo con Directores/as-, proyectos transformadores que respondan a los contextos específicos de cada comunidad escolar.

Orienta acciones de articulación entre los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA) y Centros Educativos de Nivel Secundarios (CENS) para fortalecer estrategias interinstitucionales en la transición del nivel primario al secundario y su terminalidad educativa.

DIMENSIÓN COMUNITARIA.

En la dimensión comunitaria, la función supervisiva requiere de un conocimiento amplio del contexto socio comunitario donde se encuentran ubicados los centros educativos pertenecientes a la sección, con la finalidad de fomentar la articulación de las instituciones educativas con otros organismos, crear redes de apoyo que enriquezcan la experiencia educativa y aporten al trabajo interinstitucional, dando respuestas a las necesidades específicas de la instituciones y de los/las estudiantes de la modalidad.

Por tanto, como líder comunitario, el/la supervisor/a facilita la construcción de lazos de confianza entre la escuela y su comunidad, identifica las necesidades y fortalezas del contexto local e impulsa proyectos colaborativos.

Funciones del Supervisor/a de la (EPJA):

Promueve acciones de articulación y coordinación estratégica entre los centros educativos y diversas instituciones de la comunidad, así como también con otros actores clave que puedan contribuir significativamente al entorno educativo. Esta articulación permite la creación de redes de apoyo que benefician no solo a las instituciones, sino también a los/as estudiantes y sus familias, asegurando que la escuela esté integrada de manera activa en su comunidad y se fortalezca la difusión de la oferta educativa en el territorio.

Facilita los canales de articulación entre CEBJA, CENS, CCT y otros niveles educativos y/o modalidades, garantizando así una continuidad pedagógica que responde a las trayectorias y necesidades de los/as estudiantes jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores.

Fomenta sólidos vínculos de comunicación y colaboración entre los/as directores/as de los establecimientos educativos bajo su supervisión, promoviendo una red de apoyo mutuo que facilita el intercambio de experiencias, la resolución conjunta de desafíos y el fortalecimiento de los proyectos institucionales o interinstitucionales; estableciendo así un ambiente de aprendizaje colaborativo que potencia la calidad de las prácticas pedagógicas.

Lidera la participación en redes interinstitucionales para la prevención de conflictos de convivencia o situaciones problemáticas que puedan ocurrir en las instituciones. Al hacer efectiva la intervención desde la supervisión establece nexos con las diferentes entidades y coordina la implementación de estrategias preventivas, promueve la continuidad educativa y el bienestar integral de los/as estudiantes, en concordancia con lo establecido en la Política Provincial de Convivencia Escolar para los Centros Educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Informa a la Dirección de Línea u otros efectores que así lo requieran, en el marco de la corresponsabilidad, todas las actuaciones referidas a situaciones emergentes en consonancia con lo establecido en el Decreto N° 1187 “Guía de Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las escuelas”, el cual asegura intervenciones adecuadas, oportunas y efectivas con perspectiva de derechos y cuidado integral, fomentando un entorno seguro y protector para toda la comunidad educativa.

Monitorea la implementación de programas y políticas educativas con enfoque inclusivo y comunitario, asegurando que los centros educativos respondan a las realidades y necesidades de su contexto sociocultural y que los programas contribuyan de manera efectiva a las características particulares de cada comunidad educativa.

Participa activamente en la creación y seguimiento de proyectos de articulación sociocomunitaria que abordan temas esenciales como la salud, el empleo y la participación ciudadana, en coordinación con instituciones pertinentes. Esta función no solo refuerza el enfoque sociocomunitario del supervisor/a, sino que también asegura una relación activa y colaborativa entre el centro educativo y la comunidad, atendiendo de manera integral a las necesidades educativas y sociales de los/as estudiantes.

ANEXO III

ROLES Y FUNCIONES DE DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA EPJA.

El rol de los/as directores/as como líderes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) es fundamental para garantizar tanto la calidad educativa como la inclusión social de quienes buscan completar su educación. Este liderazgo implica una gestión integral de las instituciones, orientada a crear ambientes de aprendizaje significativos y a responder a las particularidades de los/as adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores que acceden a esta modalidad. Su labor no se limita al ejercicio individual del cargo, sino que, como señala Blejmar (2017), implica un liderazgo compartido y colaborativo que potencia el *"mejor hacer del colectivo institucional"*. Para ello, es esencial un directivo que trabaje de manera conjunta con todos los actores de la comunidad y el equipo de supervisión, sumando esfuerzos hacia objetivos comunes.

Desde una perspectiva estratégica y pedagógica, los/as directores/as no solo administran los recursos institucionales, sino que también impulsan proyectos educativos innovadores que promueven la alfabetización, la formación continua, el desarrollo de capacidades y competencias laborales, como así también el fortalecimiento de los proyectos de vida de los/as estudiantes. Su liderazgo se orienta hacia la construcción de un Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI) inclusivo y pertinente, que responda a las necesidades y desafíos de la comunidad educativa e involucre activamente a todos sus miembros. Este trabajo colaborativo se convierte en un eje central de la gestión directiva, ya que permite consolidar una visión compartida y coordinar acciones que fomenten la inclusión y equidad en la EPJA.

Ser director/a en la EPJA implica dominar tanto aspectos técnicos, administrativos y normativos (Gvirtz, 2021) como así también afrontar la complejidad de los contextos educativos, abordar desafíos diarios y responder a emergentes de diversa índole. En su dimensión administrativa, el/la director/a es responsable de coordinar los recursos, optimizar los procesos internos y asegurar el cumplimiento de las normativas, mientras que en su rol pedagógico, lidera la planificación de estrategias didácticas y fomenta un ambiente de aprendizaje inclusivo. Además, establece vínculos estrechos con todos los actores de la comunidad educativa y el equipo de supervisión, promoviendo una colaboración efectiva que favorezca la calidad educativa.

El directivo desempeña un rol clave en la transformación de las prácticas docentes y en la calidad e impacto de estas sobre el aprendizaje de los/as estudiantes (Anderson, 2010). Para lograr una transformación educativa efectiva, el/la director/a fomenta un clima institucional de convivencia democrática y colaborativa, donde el diálogo y el trabajo en equipo sean principios fundamentales. Este enfoque no solo mejora la calidad educativa, sino que también fortalece los lazos con la comunidad, ampliando la oferta educativa mediante redes de colaboración con organizaciones, instituciones gubernamentales y no gubernamentales u otros organismos que pueden brindar apoyo y recursos.

Además, el/la director/a promueve el aprendizaje colaborativo no sólo entre los/as estudiantes, sino también entre los/as docentes y el personal de la institución. Para ello, genera espacios de intercambio y reflexión conjunta donde se discuten estrategias pedagógicas, se comparten experiencias y se diseñan acciones concretas para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje. En este punto, el trabajo conjunto con el equipo de supervisión (Equipo de Orientación Seccional y Equipo Técnico Seccional) es fundamental en este proceso, ya que facilita la identificación de áreas de mejora, orienta el cumplimiento de la normativa vigente, promueve la implementación de prácticas innovadoras acordes a las necesidades de los/las estudiantes de la EPJA y fomenta la mejora continua, mediante procesos de evaluación compartidos.

En el ámbito sociocomunitario, el director/a tiene la responsabilidad de gestionar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a los/as docentes, estudiantes, familias o referentes adultos/as de los/as estudiantes adolescentes, quienes son aliados estratégicos en el proceso educativo de estos últimos. Establece canales de comunicación abiertos y efectivos, construyendo relaciones de corresponsabilidad con las familias y otros actores comunitarios, para que se integren activamente en el proyecto educativo de la institución.

El liderazgo del/la director/a en la EPJA se distingue por combinar gestión comunitaria, innovación pedagógica y una mirada integral que potencia la participación y la autonomía de todos los integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, su rol como agente de cambio es esencial para liderar procesos de evaluación, impulsar la mejora continua y promover el desarrollo profesional de los/as docentes.

Por lo tanto, la figura del/la director/a en la EPJA trasciende la gestión administrativa para consolidarse como líder pedagógico y comunitario, articulando esfuerzos con todos los actores de la comunidad educativa y el equipo de supervisión. Esta articulación asegura una educación inclusiva y significativa, fundamentada en el compromiso con el sostenimiento de las trayectorias escolares y en la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la terminalidad educativa en cada nivel.

En concordancia con todo lo mencionado, resulta importante resaltar que la articulación entre la gestión administrativa y el liderazgo pedagógico de los/las Supervisores es clave para asegurar una educación inclusiva y significativa, fundamentada en el compromiso con el sostenimiento de las trayectorias escolares, en la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la terminalidad educativa de cada nivel de la modalidad.

Finalmente, en este documento se detallan las especificidades del rol de los/as directores/as en las distintas dimensiones de la gestión educativa, según el enfoque propuesto por Frigerio, G.; Poggi, M. y otros (1999). Estas dimensiones permiten abordar integralmente las funciones del/de la director/a de centros educativos pertenecientes a la DEPJA, asegurando un liderazgo articulado y orientado a la mejora continua en la calidad educativa.

DIMENSIÓN ORGANIZACIONAL-ADMINISTRATIVA.

Gestiona de manera integral los recursos, procesos y estructuras de la institución para asegurar un funcionamiento que permita el cumplimiento de las líneas de acción de la DEPJA y del Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI), en correspondencia con los marcos de referencia y normativas vigentes en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Su rol en esta dimensión va más allá de las tareas administrativas convencionales, ya que abarca la organización y coordinación de la institución mediante el trabajo en equipo.

Funciones del Director/a de los Centros Educativos de la (EPJA):

Planifica una gestión directiva estratégica, adaptando su intervención a las necesidades y particularidades que se presentan en el centro núcleo y aulas anexas o satélites considerando (distancias geográficas, turnos, personal con el que se cuenta, entre otros) y proponiendo un cronograma anual de trabajo. Esta planificación garantiza una supervisión directa del proyecto de acuerdo institucional (PAI) y le permite responder oportunamente a las necesidades generales de la comunidad educativa y prioritariamente focalizar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Organiza las itinerancias y el cumplimiento de la carga horaria semanal en las respectivas aula núcleo y aulas anexas, informando al Supervisor/a dicho cronograma.

Optimiza los recursos humanos, materiales, teniendo en cuenta su responsabilidad fiscal ante el presupuesto optimizando los mismos e informando aquellos cargos u horas.

Promueve la participación activa y democrática de todos los actores de la institución. Para ello, genera espacios de encuentro, diálogo, distribución de roles y funciones, promoviendo el liderazgo compartido en un entorno de trabajo colaborativo para alcanzar un óptimo funcionamiento y desarrollo institucional.

Orienta la formulación de un plan estratégico institucional a corto, mediano y largo plazo, enmarcado en el Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI), que potencie la relevancia de la educación a lo largo de la vida y la importancia de la terminalidad educativa. El mismo establece objetivos y metas claras y medibles, respectivamente para maximizar el impacto de la oferta educativa de la modalidad EPJA en la comunidad de pertenencia.

Realiza la reorganización de la institución y promueve acciones de mejora necesarias en relación al Formato Educativo y la Opción Pedagógica, en función de las normativas vigentes optimizando los servicios para garantizar que los/as estudiantes reciban una educación adecuada a sus necesidades y expectativas.

Facilita una comunicación interna fluida mediante la implementación de estrategias y canales accesibles que aseguren una circulación de información clara y eficiente. También garantiza el uso adecuado y seguro de los medios de comunicación institucional (físicos y virtuales) actuando como mediador ante situaciones problemáticas o conflictos que requieran su intervención. Este acompañamiento promueve que las interacciones y mensajes se transmitan en el marco de los acuerdos de convivencia institucional y procura respetar y hacer respetar la vía jerárquica en todos los casos.

Promueve y resguarda la organización de toda la documentación escolar y administrativa relevante, manteniendo un archivo accesible y ordenado que respalde las acciones diarias y permita la consulta rápida de datos importantes. Este cuidado en el manejo del registro de información asegura la transparencia y facilita el cumplimiento de la normativa vigente.

Fomenta un clima de convivencia escolar positivo, orientado al respeto y la inclusión, y coordina la construcción y el cumplimiento de los acuerdos de convivencia institucional. Actúa en concordancia con las políticas provinciales de convivencia para la EPJA, contribuyendo a un ambiente que favorece el fortalecimiento de los vínculos interpersonales para el desarrollo social y emocional de la comunidad.

Convoca y coordina las reuniones del Consejo Escolar Comunitario (CEC), dejando constancia detallada de lo tratado y acordado en el libro de actas correspondiente. Este registro formal asegura la transparencia y permite construir un historial de decisiones y acuerdos que fortalecen la gestión y la cohesión en la comunidad educativa.

Toma conocimiento e interviene en todo tipo de actividades que organicen los docentes y estudiantes en la escuela.

Eleva a Supervisión todo asunto escolar que por su importancia requiera tratamiento o intervención.

Trabaja en coordinación con el Equipo de Orientación Institucional para la implementación de Jornadas Institucionales y Proyectos Preventivos impulsados por la Dirección de Línea, integrándolos en el Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI). En este proceso, se debe tener en cuenta la normativa vigente, las orientaciones del equipo de supervisión y las necesidades locales, socializando y registrando las actividades llevadas a cabo para su futura evaluación.

Asiste a clases o prácticas que se desarrollan en la institución a fin de participar e informarse sobre el cumplimiento de los objetivos y/o necesidades pedagógicas.

Coordina y organiza la formación continua del personal a través de capacitaciones, talleres y espacios de reflexión pedagógica que responden a los objetivos del PAI, promoviendo un desarrollo profesional que impulsa la innovación y fortalece la calidad educativa.

Conoce, analiza y optimiza los procedimientos administrativos internos para asegurar que cada tarea se cumpla de manera eficaz y en conformidad con las normativas.

Promueve un acceso inclusivo de la comunidad educativa a saberes y capacidades digitales, haciendo uso de los recursos tecnológicos disponibles o bien gestionando otros. Al establecer protocolos de uso responsable y seguro de los medios digitales, el/la director/a contribuye a la integración pedagógica de la tecnología para optimizar el aprendizaje y el trabajo institucional.

Representa a la institución en diversos espacios de la comunidad, ya sea ante organizaciones sociales, otras instituciones educativas, municipios o entidades gubernamentales y comunitarias. Este papel de representación permite establecer relaciones estratégicas y duraderas que fortalecen la integración de la escuela en su entorno, creando sinergias que amplían las oportunidades de aprendizaje y enriquecen la vida escolar.

Administra y rinde cuentas de los fondos asignados a la institución, asegurando que cada recurso se utilice de manera transparente y eficiente, gestionando las mejoras necesarias en infraestructura u otros aspectos críticos del entorno escolar. Supervisa el estado de las instalaciones, reporta incidencias y gestiona el mantenimiento o mejora, coordinando reparaciones y optimizando los espacios para responder a las necesidades de la comunidad educativa. Este control asegura un ambiente físico seguro, accesible y propicio.

Mantiene un inventario actualizado de los recursos educativos y materiales, gestionando la adquisición y mantenimiento de equipos que faciliten las actividades pedagógicas.

Administra el sistema GEI para el almacenamiento seguro y preciso de la información académica y administrativa, supervisando que los datos se ingresen correctamente y se manejen con confidencialidad, de acuerdo con las regulaciones de protección de datos.

Impulsa una evaluación institucional participativa y continua, analizando el impacto de las propuestas educativas y fomentando la retroalimentación constructiva. Este proceso permite tomar decisiones informadas y mejorar continuamente el Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI), respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa y a los lineamientos de la EPJA.

Si su centro educativo pertenece a Educación en Contexto de Privación de Libertad, participa en mesas de cogestión junto al Supervisor/a articulando acciones con referentes del Servicio Penitenciario, tendientes a fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes privados/as de su libertad.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA-DIDÁCTICA.

El rol de el/la director/a implica guiar, acompañar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en toda la institución, asegurando que estos respondan a los objetivos educativos del PAI y a las características específicas de la modalidad EPJA. Su liderazgo en esta dimensión se centra en inspirar y apoyar a los/as docentes para que implementen prácticas educativas inclusivas, innovadoras y efectivas que promuevan un aprendizaje significativo y de calidad.

Funciones del Director/a de la (EPJA):

Realiza un diagnóstico continuo y participativo en colaboración con todos los actores de la comunidad, recabando información relevante para atender las demandas del contexto y responder a las necesidades específicas de la población estudiantil. Este diagnóstico permite adaptar la gestión institucional a los cambios y desafíos de la realidad institucional, promoviendo una educación más contextualizada y pertinente.

Orienta, coordina y participa activamente en la construcción del Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI), así como en Proyectos Preventivos y en todos aquellos impulsados por la Dirección de Línea. Al involucrarse en estos proyectos, el/la director/a establece un marco organizativo que guía la labor educativa, asegurando que esté alineado con las políticas provinciales y las necesidades de la comunidad.

Acompaña las trayectorias escolares de los/as estudiantes, organizando reuniones periódicas y utilizando dispositivos de seguimiento en colaboración con otros actores institucionales. Este monitoreo constante permite identificar situaciones que requieren atención y asegurar el progreso y permanencia de los estudiantes en su trayectoria, garantizando que cada uno/a reciba el apoyo necesario para completar su educación, participando en actividades áulicas.

Asesora a los/as docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de su actividad pedagógica y didáctica junto con su equipo de orientación institucional, proporcionando orientación y estrategias que favorezcan una enseñanza efectiva y reflexiva. Esta asesoría se enfoca en fortalecer las capacidades docentes para abordar de manera contextualizada y flexible los desafíos que presentan las aulas heterogéneas en la EPJA.

Apoya a los/as docentes en la planificación e implementación de Proyectos de Acción que permitan a los/as estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales o responder a las problemáticas en diversos contextos.

Observa y registra datos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes formatos educativos y opciones pedagógicas de la modalidad, creando instancias de retroalimentación que permitan a los/as

docentes reflexionar sobre su propia práctica. A partir de esta observación, propone mejoras que optimicen las decisiones pedagógicas, fortaleciendo la calidad y relevancia de las mismas.

Acompaña el proceso de evaluación y validación de materiales curriculares, como programas, secuencias didácticas, planificaciones, libros de temas, materiales didácticos mediados, planillas de seguimiento y aulas virtuales, asegurando que estén en consonancia con el Diseño Curricular Provincial de la EPJA. Este trabajo de validación garantiza que los recursos utilizados en la enseñanza respondan a la estructura curricular y objetivos pedagógicos de la modalidad.

Monitorea y es responsable directo de la carga periódica y actualizada de notas y asistencia en el sistema GEI, conforme al avance de cada estudiante con el fin de garantizar el acompañamiento integral de las trayectorias escolares, los procesos de enseñanza y aprendizaje. Debe procurar que los datos reflejen de manera precisa la realidad de la institución, asegurando su veracidad y la correcta actuación.

Documenta e informa a la Supervisión sobre las acciones y acontecimientos relevantes que ocurren dentro y fuera del espacio de aprendizaje, en cumplimiento con la normativa vigente. Asimismo, reporta situaciones emergentes o dificultades específicas que puedan surgir en el centro educativo, proporcionando así información valiosa para la toma de decisiones y el apoyo institucional.

Participa en la construcción de un adecuado clima institucional, promoviendo el bienestar para todos los actores de la comunidad educativa, creando condiciones que favorezcan las experiencias educativas. Su liderazgo en este aspecto contribuye a gestionar un entorno seguro, saludable y motivador, donde cada integrante pueda desarrollar su labor.

Identifica las necesidades de capacitación continua del equipo docente, pedagógico y administrativo, orientando al personal hacia formaciones que respondan a los desafíos específicos o afronten particularidades de la modalidad EPJA, contribuyendo al desarrollo profesional.

Coordina la planificación y cumplimiento de ajustes razonables adaptados a las necesidades educativas de cada estudiante, garantizando que todos/as tengan acceso a los mismos saberes y oportunidades de aprendizaje. Este proceso se realiza en colaboración con el equipo de orientación institucional y de supervisión, asegurando que cada estudiante pueda superar las barreras y acceder a una educación inclusiva.

DIMENSIÓN COMUNITARIA.

El rol de el/la director/a en esta dimensión implica construir y fortalecer los vínculos entre la institución educativa y su entorno, generando una red de apoyo mutuo que enriquezca el proceso educativo y promueva el trabajo en red. Su liderazgo en esta dimensión se centra en involucrar a la comunidad, movilizar recursos y fomentar la participación activa de todos los actores en la vida escolar, de modo que el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes esté estrechamente conectado con la realidad de su contexto sociocomunitario.

Funciones del Director/a de la (EPJA):

Fomenta el conocimiento de la realidad escolar y comunitaria , permitiendo que el Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI) se adapte y responda de manera contextualizada a los desafíos específicos de la comunidad, al facilitar e implementar iniciativas conjuntas que fortalezcan a la institución, promuevan la inclusión y aprendizajes esperados, el acceso a nuevos ingresantes, recursos y conocimientos.

Fortalece la relación del centro educativo con la comunidad, incluyendo instituciones tales como familias, uniones vecinales, empresas y otros actores clave, construyendo un entorno de apoyo y colaboración en beneficio de la educación permanente de jóvenes y adultos.

Organiza y/o participa junto a su centro educativo en actividades de integración para involucrar activamente a la comunidad en el proceso educativo, a través de reuniones, talleres y eventos abiertos, actividades

educativas o culturales. Estas actividades contribuyen a un ambiente promoviendo el sentido de pertenencia y el apoyo mutuo y reforzando el rol protagónico de los/las estudiantes en sus procesos de aprendizaje.

Lidera iniciativas que permitan a los/as estudiantes participar en proyectos sociales, culturales, ambientales, etc. a través de los mismos, los/as estudiantes desarrollan capacidades que los fortalecen como agentes de cambio en su entorno.

Coordina con entidades de servicio social, salud y otras organizaciones comunitarias para crear redes de apoyo que beneficien a estudiantes en situación de vulnerabilidad, facilitándoles el acceso a servicios complementarios como asesoramiento legal, psicológico o social. Esta articulación permite responder de manera integral a las necesidades de los/las estudiantes jóvenes y adultos y contribuir a su bienestar general.

Participa activamente en redes interinstitucionales (Nodos de Articulación CEBJA-CCT-CENS) generando el intercambio de experiencias educativas con el fin de promover el sostenimiento de las trayectorias, la terminalidad educativa, la formación ocupacional y proyecto de vida.

ANEXO IV

ROLES Y FUNCIONES DE VICEDIRECTORES/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA EPJA.

La figura del vicedirector en las instituciones educativas de la modalidad de jóvenes y adultos, tanto en los Centros de Educación Básica para Jóvenes y Adultos (CEBJA) como en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), desempeña un rol clave en la gestión, en el acompañamiento pedagógico y la vinculación comunitaria.

En este contexto, el vicedirector no solo actúa como un referente administrativo, sino también como un agente dinamizador que promueve prácticas inclusivas, equitativas y flexibles, adaptadas a las características y necesidades de los estudiantes jóvenes, adultos y adultos mayores que retoman o continúan sus trayectorias educativas.

Por lo tanto, el vicedirector será el personal docente jerárquico que, integrando el equipo de directivo, concurre en la responsabilidad de conducción institucional correspondiéndole, además, el reemplazo del director en los siguientes supuestos: en ocasión de su ausencia o licencia, en un turno o anexo bajo su atención.

Actuando siempre en el marco del Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI) y Acuerdos de Convivencia Institucional.

Las funciones generales del vicedirector están orientadas a:

- Coordinar y supervisar los procesos pedagógicos y administrativos.
- Fortalecer las estrategias institucionales para la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes.
- Articular acciones entre los distintos niveles, modalidades y actores educativos, priorizando la continuidad educativa y la revinculación.
- Liderar iniciativas de formación docente en servicio y fomentar el trabajo en equipo dentro de la comunidad educativa.
- Acompañar y monitorear las trayectorias escolares de los estudiantes y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ante esto, en las instituciones educativas de la modalidad de jóvenes y adultos, el vicedirector cumple un rol esencial, complementario al del director, que se enmarca en las dimensiones administrativa, pedagógico-didáctica y comunitaria. Esta figura adquiere particular relevancia en la Modalidad, donde las características y necesidades de los estudiantes requieren estrategias específicas y una gestión educativa adaptada.

Mientras que el director asume el liderazgo general y la representación institucional, el vicedirector se enfoca en la implementación operativa y el acompañamiento cercano de los procesos educativos. Las funciones de ambas figuras se articulan para garantizar una gestión efectiva, inclusiva y orientada a la continuidad y finalización de las trayectorias educativas.

DIMENSIÓN ORGANIZACIONAL-ADMINISTRATIVA.

El vicedirector de CEBJA y CENS desempeña un rol clave en la dimensión organizacional-administrativa, actuando como soporte fundamental en la gestión institucional. Su labor se centra en supervisar la ejecución de las políticas administrativas, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y optimizando el desarrollo de las tareas diarias.

Entre sus principales responsabilidades, coordina y organiza los registros institucionales. Asimismo, acompaña al director en un liderazgo compartido, asumiendo la coordinación del personal docente, no docente y administrativo.

Funciones del Vicedirector/a de la (EPJA):

Supervisa la ejecución de las políticas administrativas, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y gestionando eficientemente las tareas diarias.

Coordina y organiza los registros institucionales, tales como asistencia, calificaciones, informes, fichas y legajos estudiantiles, asegurando la precisión y actualización de los datos en sistemas GEI.

Acompaña al director en el liderazgo compartido, asumiendo tareas de conducción y coordinación del personal docente, no docente y administrativo.

Desempeña las funciones del director de manera temporal en caso de ausencia, asegurando la continuidad de las actividades institucionales en todos los turnos, aula núcleo y aulas anexas en función del cronograma institucional informado a supervisión.

Establece, junto al director, los canales de comunicación institucionales con el fin de informar y brindar orientaciones claras y consensuadas para los diferentes actores, promoviendo un mensaje unificado que garantice la transparencia y la alineación en la información compartida.

Monitorea el cumplimiento del calendario escolar y propone estrategias de intervención basadas en las observaciones realizadas y las necesidades detectadas en el ámbito institucional.

Implementa procedimientos administrativos en el marco del Proyecto de Acuerdo Institucional y desarrolla estrategias para el seguimiento integral de las trayectorias estudiantiles, en coordinación con el equipo de orientación institucional.

Verifica y controla la carga de notas en el sistema GEI, así como la correcta administración de los libros de actas de exámenes y otros documentos oficiales.

Firma de certificados oficiales de la institución.

Diseña un cronograma organizativo de itinerancias y asistencia junto al Director garantizando así el acompañamiento y seguimiento de las aulas núcleo y anexas.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA-DIDÁCTICA.

El vicedirector de CEBJA y CENS desempeña un rol fundamental en el desarrollo pedagógico de la institución, acompañando la planificación, implementación y evaluación de estrategias educativas. Participa en la elaboración del Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI) y coordina acciones para fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares promoviendo el ingreso, permanencia, promoción y egreso efectivo.

Trabaja junto al director y al equipo docente para la construcción y revisión de materiales curriculares, promoviendo la mejora continua de las prácticas de enseñanza y aprendizaje, propiciando espacios de reflexión y capacitación, con el fin de asegurar el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles.

Funciones del Vicedirector/a de la (EPJA):

Participa activamente en el diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto de Acuerdo Institucional (PAI), aportando estrategias específicas que atiendan a las características de los estudiantes de jóvenes, adultos y adultos mayores.

Revisa y asesora junto al Director y el Equipo de Orientación Institucional, planificaciones, programas y materiales de autoaprendizaje. Asimismo, coordina, acompaña y realiza el seguimiento de los proyectos preventivos y proyectos de acción, así como de todo proyecto establecido por la institución.

Coordina y facilita espacios de reflexión y capacitación docente, promoviendo el trabajo colaborativo y la mejora continua de las prácticas de enseñanza.

Monitorea la planificación y el desarrollo de la práctica docente, brindando apoyo directo a los docentes para resolver desafíos específicos que se presentan, en función de fortalecer el acompañamiento a la enseñanza y a las trayectorias escolares. Realiza registros de observación, dejando constancia de los mismos en la institución.

Participa en la elaboración y seguimiento de los Acuerdos Institucionales, fortaleciendo las relaciones pedagógicas entre docentes, estudiantes y familias.

Propone e implementa estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento y la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes, con un enfoque inclusivo y equitativo.

Difunde, implementa y monitorea acciones, programas y proyectos propuestos por la DEPJA.

Asiste y coordina reuniones de profesores y/o todo personal institucional para determinar situaciones particulares de estudiantes y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Acompaña y participa en la elaboración de diferentes instrumentos, como fichas de inscripción, socios comunitarios, de seguimiento y legajos de los estudiantes, junto al servicio de orientación institucional, y personal en general.

DIMENSIÓN COMUNITARIA.

El vicedirector/a de CEBJA y CENS desempeña un rol esencial en la articulación entre la institución y la comunidad, promoviendo el desarrollo de redes de colaboración para fortalecer el acompañamiento a los estudiantes. Establece vínculos cercanos con las familias y la comunidad educativa, fomentando la participación activa y el sentido de pertenencia.

Participa en la coordinación de proyectos institucionales, preventivos y/o comunitarios en el marco del PAI (Proyecto de Acuerdos Institucional) y del Proyecto de Convivencia, garantizando un clima institucional basado en el respeto y la cooperación.

Funciones del Vicedirector/a de la (EPJA):

Establece y mantiene un vínculo cercano con los estudiantes, sus familias y la comunidad educativa, promoviendo un clima de confianza y participación activa.

Coordina actividades extracurriculares y proyectos comunitarios que fortalezcan la integración y el sentido de pertenencia de los estudiantes con la institución.

Participa en la elaboración y seguimiento de los Acuerdos Institucionales de Convivencia, Resolución N° 2957-DGE-19.

Cuida el orden institucional, asegurando el adecuado desarrollo de las tareas diarias y la convivencia escolar, informando al director sobre situaciones relevantes.

Colabora en la resolución de conflictos escolares, trabajando junto con diversos actores de la institución, el CEC y la comunidad educativa en general, promoviendo una convivencia pacífica y/o resolución de conflictos con decisiones democráticas y coherentes a los marcos facilitadores de la política de convivencia en la EPJA.

Colabora junto al Director, en los Nodos de Articulación CEBJA-CCT-CENS, generando el intercambio de experiencias educativas con el fin de promover el sostenimiento de las trayectorias, laterninalidad educativa, la formación ocupacional y proyecto de vida.

Participa en la construcción de otras redes interinstitucionales con diversas organizaciones, orientadas a mejorar y dar respuesta a las necesidades institucionales y/o de los estudiantes.

REFERENCIAS

Frigerio,G., y Poggi, M. (1992), “Las instituciones educativas. Cara y ceca”. Cap. 2, Troquel, Buenos Aires.